



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza N° 113-01-CMPP

San Miguel de Piura, 25 de enero de 2013.

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de enero de 2013, el Dictamen N° 001-2013-CEYA/MPP, de fecha 17 de enero de 2013, de la Comisión de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 113-00-CMPP, de fecha 27 de noviembre de 2012, se aprobó los Beneficios Tributarios y Administrativos a favor de los Contribuyentes y Administrados de la Municipalidad Provincial de Piura, asimismo en la Cuarta Disposición Final y Complementaria, se establece que la Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación (29 de noviembre del 2012) hasta el 31 de diciembre del 2012;

Que, mediante Informe N° 001-2013-GO/SATP, la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, informa que la Ordenanza Municipal N° 113-00-CMPP ha tenido gran acogida entre la población, lo cual se manifiesta en la recaudación lograda, que asciende a la suma de S/. 58,191,000.00 Nuevos soles. Asimismo, se comunica que pese a que ya no está vigente la Ordenanza, aún existen contribuyentes que se acercan al Servicio de Administración Tributaria solicitando acogerse a los beneficios otorgados por dicha ordenanza, siendo esto ya imposible porque la misma no se encuentra vigente;

Que, el Asesor Legal del Servicio de Administración Tributaria de Piura opina, a través de Informe N° 01-2013-AOL/SATP, que es favorable la ampliación de la vigencia de la Ordenanza que aprueba los Beneficios Tributarios y Administrativos a favor de los Contribuyentes y Administrados de la Municipalidad Provincial de Piura, al haberse demostrado la efectividad de la misma y para incentivar a los contribuyentes y administrados al cumplimiento de sus obligaciones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura mediante Informe N° 079-2013-GAJ/MPP, de fecha 16 de enero de 2013, opina a favor de la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 113-00-CMPP hasta el 28 de febrero de 2013, para mejorar la recaudación tributaria, así como continuar con el sinceramiento de las cuentas por cobrar de la Municipalidad Provincial de Piura, a través de este mecanismo legal que permite la extinción de las obligaciones de naturaleza tributaria y no tributaria pendientes de pago; y además permite a los administrados el saneamiento de sus obligaciones;

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se debe agregar que es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y administrados de sus obligaciones siendo necesario por ello, otorgar facilidades, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas de naturaleza tributaria y no tributaria;

Que, la Norma IV del mencionado Código Tributario, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal pueden: crear, modificar y suprimir; sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias; o exonerar de estos dentro de su Jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme al artículo 28° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la Administración tributaria tiene la atribución de exigir el pago de la deuda tributaria, la misma que está constituida por el tributo, las multas y los intereses; así como la de condonación de los intereses moratorios y sanciones de acuerdo a lo prescrito en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, aprobado por el D.S. 135-1999-EF.;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 001-2013-CEYA/MPP, de fecha 17 de enero de 2013, recomienda se apruebe la ampliación de la vigencia de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 113-00-CMPP de fecha 27 de noviembre de 2012, hasta el 28 de febrero de 2013;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de enero de 2013, se acordó su aprobación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, concordante con las disposiciones previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la vigencia de los beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 113-00-CMPP de fecha 27 de noviembre de 2012, hasta el 28 de febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facultar al Servicio de Administración Tributaria de Piura- SAT- Piura a realizar las acciones necesarias para la ejecución de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

RUBY RODRÍGUEZ VDA. DE AGUILAR
ALCALDESA